

EOLICA SAN CRISTOBAL S.A. EOLICSA
Informe de Comisario
Al 31 de diciembre de 2011



Quito, Marzo 15 de 2012

Señor
Presidente de la
Junta General de Accionistas de
EOLICA SAN CRISTOBAL S.A. EOLICSA
Presente

Estimado Presidente:

De acuerdo con las disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías y estatutarias de la Compañía, me permito presentar a continuación el informe de comisario de la Compañía **EOLICA SAN CRISTOBAL S.A. EOLICSA** por el año que terminó al 31 de Diciembre de 2011.

De acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Compañías, cuyo Art. 279 expresa que es atribución y obligación de los comisarios velar por que la administración de la compañía se ajuste a los requisitos y a las normas de una correcta administración y en cumplimiento de la resolución No 06-Q-ICI-001 emitido por la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No 309 del 10 de Julio de 2006 con respecto a la información y documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las compañías sujetas a su vigilancia y control debo manifestar lo siguiente:

La compañía preparó balances generales periódicos, los cuales se examinaron conjuntamente con los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cuentas por cobrar; se ha revisado el Balance General y Estado de Resultados de lo que se deduce el presente informe a la Junta General; y, cuando se consideró necesario, se solicitó información y explicaciones a la administración de la Compañía.



Dr. Gabriel Uvillus, Msc.
AUDITOR & ASESOR
FINANCIERO TRIBUTARIO

Debo expresar que la administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias del país, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas, tal como se establece en la acta celebrada el 12 de abril de 2011.

El control interno implementado en la compañía se encontraba de acuerdo a las necesidades operativas de la misma.

Los estados financieros que fueron presentados a la Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros de contabilidad de los que se han derivado. Así mismo, se han aplicado las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y las Normas Tributarias Vigentes. Excepto por los inventarios por US\$ 144.000 cuya documentación soporte se encuentra a nombre de terceros. Situación que deberá ser corregida por la administración de la Compañía con la finalidad de que se cumpla con el criterio de activo que debe reflejar el balance general.

Durante el año 2011, se ha procedido a efectuar un aumento de capital por US\$ 1.758.193, mediante una aportación de especies, el cual es aceptado por los accionistas, adicionalmente se procedió a reconocer cuentas por pagar de US\$ 400.000, que correspondía a deudas del accionista que efectúa el aporte, razón por la cual este valor se encontraba incluido dentro de las especies aportadas para el aumento, por cual el valor del aumento se encuentra sobrevalorado en dicho monto en el capital pagado. Debido a que el aumento fue realizado por el valor US\$ 1.758.193, se procedió al registro de las cuentas por pagar por US\$ 400.000,00 con cargo a cuentas por cobrar Fideicomiso, razón por lo cual las cuentas por cobrar se encuentran sobrevaloradas por dicho monto. Situación que se genera porque la escritura de aumento de capital que se encuentra perfeccionada por US\$ 1.758.193. Se recomienda a la administración de la Compañía efectuar las correcciones respectivas con la finalidad de evitar la sobrevaloración de los activos y pasivos de la Compañía y su efecto en la determinación del anticipo del impuesto a la renta del año 2012.



En el año 2011, la Compañía fue notificada por la administración tributaria para que cancele el valor del anticipo del impuesto a la renta del año 2010, por lo cual la administración ha procedido a registrar la provisión del anticipo determinado como impuesto mínimo a la renta por pagar de US\$ 49.628 con cargo a resultados a años anteriores debido a que este impuesto a la renta corresponde al ejercicio 2010, en función de lo establecido al Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. De igual forma se ha procedido al reconocimiento del impuesto mínimo a la renta por pagar del año 2011 por US\$ 47.867,17. Cabe indicar que la administración de la Compañía debe evaluar los resultados de los siguientes años, considerando que el anticipo determinado se convierte en impuesto mínimo a la renta.

Al 31 de Diciembre de 2011, la Compañía de acuerdo a sus operaciones efectuadas presenta una pérdida del ejercicio de US \$ 408.459.

La Compañía en los últimos ejercicios ha presentado pérdidas importantes lo que con lleva a que se mantenga pérdidas acumuladas por US\$ 1.273.745, razón por la cual es importante que la administración de la Compañía establezca mecanismos y políticas para que en los próximos años se puede revertir estas pérdidas y no se disminuya el capital de los accionistas.

A continuación detallo algunos índices financieros que permiten ver la situación económica de la compañía.

Requerido

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

$$474.267 - 241.247 = 233.020$$

Razón Corriente = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{474.267}{241.247} = 1,96 > 1,5 < 2,00$

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} = \frac{521.247}{9.294.443} = 0,06 > 0,4 < 0,6$

Apalancamiento Total = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = \frac{521.247}{8.773.196} = 0,06$

< 1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2012
OPERADOR 16
QUITO

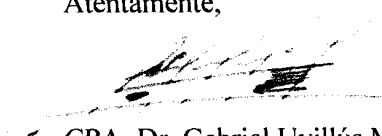
Dr. Gabriel Uvillus, Msc.
AUDITOR & ASESOR
FINANCIERO TRIBUTARIO

Cabe indicar que para el análisis de los índices, se debe tomar en cuenta que el activo se encuentra concentrado en el activo fijo, por el tipo de negocio que mantiene.

Los administradores han dado todas las facilidades y la colaboración necesarias para el cumplimiento la emisión de este informe de comisario.

Quedo a su disposición para cualquier ampliación al presente informe que pueda requerirse y me suscribo de usted.

Atentamente,


CPA. Dr. Gabriel Uvillus Msc.
RNA: 25.997
C.C.: 1711505303
Comisario

